

ABREVIATURAS JA61

Versión 1.10

> 52	Mayores de 52 años
> 55	Mayores de 55 años
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria (Hacienda)
BAE	Búsqueda Activa de Empleo
BC	Base de Cotización
BOE	Boletín Oficial del Estado
BR	Base Reguladora
CA	Comunidad Autónoma
CAISS	Centro de Atención e Información de la Seguridad Social
CCAA	Comunidades Autónomas
CCOO	Comisiones Obreras
CE	Convenio Especial (ver también CESS) // Comunidad Europea
CERES	CERTificación ESpañola (también ver FNMT-RCM)
CESS	Convenio Especial de la Seguridad Social (también CE)
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
DARDE	Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo (Tarjeta del Paro)
DARDO	Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Ocupación (Tarjeta del Paro)
DF	Disposición Final
DGOSS	Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social
EJA	Edad de Jubilación Anticipada
EJL	Edad de Jubilación Legal u ordinaria
ERE	Expediente de Regulación de Empleo
ERO	Expediente de Regulación de Ocupación (más utilizado ERE)
ET	Estatuto de los Trabajadores
FB	Facebook
FEI	Factor Equidad Intergeneracional
FNMT-RCM	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (más conocido por CERES)
FRA	Factor Revalorización Anual
FRSS	Fondo de Reserva de la Seguridad Social
FS	Factor de Sostenibilidad
HC	Hecho Causante (utilizado para indicar la fecha de jubilación)

ABREVIATURAS JA61

Versión 1.10

INEM	Instituto Nacional de Empleo (ver SEPE)
INSS	Instituto Nacional de la Seguridad Social
IPC	Índice de Precios de Consumo
IPF	Identificador Personas Físicas
IPREM	Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (índice empleado en España como referencia para la concesión de ayudas, becas, subvenciones o el subsidio de desempleo, entre otros.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISM	Instituto Social de la Marina
IT	Incapacidad Temporal (según texto: Inspección de Trabajo)
JA61	Jubilación Anticipada a los 61 años cumplidos
JA61+	Jubilación Anticipada a los 61 años y XX meses
JAI	Jubilación Anticipada Involuntaria (o anticipada por crisis)
JAV	Jubilación Anticipada Voluntaria
JO	Jubilación Ordinaria
JVA	"pequeña dislexia". Ver: JAV
LGSS	Ley General de la Seguridad Social
PLS	Periodos Laborales "Superpuestos" (por Peric)
PNC	Pensión No Contributiva
PP	Plan de Pensiones (sin más comentarios !!!)
PPA	Plan de Previsión Asegurado
RDL	Real Decreto Ley
RETA	Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
RGSS	Régimen General de la Seguridad Social
RJ	Repertorio de Jurisprudencia
SAA	Situación Asimilada a la de Alta (por Alicia Ibarra)
SEPE	Servicio Público de Empleo Estatal (antiguo INEM)
SPEE	Servicio Público de Empleo Estatal (ver SEPE)
SS	Seguridad Social
STC	Sentencia del Tribunal Constitucional
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
STSJ	Sentencia del Tribunal Superior de Justicia

ABREVIATURAS JA61

Versión 1.10

TAS	Orden TAS : Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
TCS	Trabajos de Colaboración Social (por Cuenca2)
TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia

JUBILACIÓN Y PENSIONES: GLOSARIO DE TÉRMINOS QUE DEBERÍAS CONOCER

- **Afiliación:** Acto de causar alta en el sistema de la Seguridad Social. Es obligatorio en España desde el momento que existe actividad laboral.
- **Base de cotización (Bc):** Cantidad sobre la que se aplican los tipos de cotización para obtener las cuotas de la Seguridad Social.
- **Base reguladora (Br):** Es la base sobre la que se calcula la pensión aplicando unos porcentajes que dependen de los años cotizados a una cuantía determinada en función de las bases por las que se hayan cotizado.
- **Beneficiario:** Persona sobre la que recaen las prestaciones de la Seguridad Social o de un seguro.
- **Derechos consolidados:** En productos de previsión, son los derechos económicos derivados de sus aportaciones, más los rendimientos obtenidos a través del sistema financiero de capitalización utilizado.
- **Desempleo:** Situación en la que un individuo que desea trabajar, carece de puesto de trabajo o actividad remunerada.
- **Edad de jubilación:** Edad legal para retirarse. Es uno de los ejes de la reforma de las pensiones en España y quedará establecida en 2027 en 67 años, no excluyendo la posibilidad de jubilación anticipada o diferida.
- **Expediente de regulación de empleo (ERE):** Procedimiento que una empresa solicita a la autoridad de Trabajo para suspender o extinguir las relaciones laborales con un grupo de trabajadores bajo el cumplimiento de la normativa.
- **Factor de sostenibilidad (FS):** Se trata de un mecanismo de ajuste de determinados parámetros de las pensiones, como la edad de retiro o el importe de la pensión para ligarlos a la esperanza de vida vigente en cada momento. Incluye los factores de equidad intergeneracional (FEI) y de revalorización anual (FRA).
- **Factor de equidad intergeneracional (FEI):** Parte de la premisa de que a igual importe cotizado, se debe percibir la misma pensión, por lo que si aumenta la esperanza de vida, la cuantía a percibir de pensión se verá reducida, ya que se cobrará durante más tiempo.
- **Factor de revalorización anual (FRA):** Factor que vincula la revalorización de las pensiones a la salud de las arcas públicas.
- **Fondo de reserva de la Seguridad Social (FRSS):** Fondo dotado como consecuencia de la exigencia institucional para el sistema de la Seguridad Social, con el fin de atender necesidades futuras en materia de prestaciones contributivas originadas por desviaciones entre ingresos y gastos de la Seguridad Social. Es una garantía para hacer frente a las contribuciones en años difíciles.
- **Inflación:** Aumento generalizado de los precios en una economía durante un periodo (suele medirse anualmente). La inflación provoca pérdida de nivel adquisitivo al provocar que un euro valga menos que antes. El índice de referencia en España es el IPC (índice de precios al consumo).
- **Jubilación:** Cese de la actividad profesional por haber alcanzado la edad legal para tal fin. Es también la prestación económica reconocida a personas que cesan su actividad profesional tras haber cumplido los requisitos exigidos de cotización previa.

- **Laguna de cotización:** Periodo de la vida laboral de una persona en la que no ha cotizado por encontrarse sin empleo ni actividad remunerada en alguno de los regímenes de la Seguridad Social.
- **Periodo de cómputo:** Período de cotizaciones que se toma para el cálculo de la pensión de jubilación. En 2014 son los últimos 17 años cotizados, e irá aumentando paulatinamente hasta llegar a los últimos 25 años en 2027.
- **Periodo de cotización:** Periodo en el que una persona ha cotizado a la Seguridad Social. Suele coincidir con la carrera profesional, ya que la afiliación es obligatoria en España.
- **Pilar público:** Primer pilar de la previsión social, administrado por el Estado para garantizar la protección social ante determinadas contingencias, como accidente, enfermedad, desempleo y jubilación.
- **Pilar privado-colectivo:** Segundo pilar de la previsión social, constituido por los sistemas de pensiones promovidos por las empresas o asociaciones para fomentar el ahorro para la jubilación de sus empleados o asociados.
- **Pilar privado-individual:** Tercer pilar de la previsión social, formado por las pensiones que los individuos suscriben de manera voluntaria con su entidad proveedora de productos y servicios financieros.
- **Principio contributivo:** El que no haya contribuido con sus cotizaciones, sólo tendrá derecho a la sanidad y otras prestaciones no contributivas. Es un pilar del sistema de previsión español.
- **Principio de proporcionalidad:** Característica del sistema español de pensiones: la pensión será proporcional a las cantidades aportadas al sistema vía cotizaciones durante la etapa en activo.
- **Rescate:** Referido a planes de pensiones y vehículos de ahorro equivalentes, ejercicio de recuperar los derechos consolidados para disfrutar de sus prestaciones.
- **Rescate en forma de capital:** Ejecución del plan de pensiones o vehículo equivalente en forma de pago único, que puede ser inmediato o diferido.
- **Rescate en forma de renta:** Ejecución del plan de pensiones o vehículo equivalente a través de pagos periódicos, que pueden ser temporales o vitalicios.
- **Sistema de capitalización:** Las cotizaciones de un trabajador se invierten a futuro para convertirse en prestaciones destinadas a ese mismo individuo. NO es el caso del sistema de pensiones español.
- **Sistema de reparto:** Sistema mediante el cual las cotizaciones de los trabajadores en activo están destinadas a financiar las pensiones de las generaciones anteriores. Es uno de los principios en los que se basa el sistema de pensiones español.
- **Tasa de dependencia:** Indica el porcentaje de personas inactivas respecto al porcentaje de población en edad de trabajar. Una tasa de dependencia del 70% indica que por cada 100 personas en edad de trabajar, hay 70 personas inactivas.
- **Tasa de sustitución:** Hace referencia a la diferencia entre la pensión de jubilación y el último salario percibido en la etapa activa. Una tasa de sustitución del 90% indica que la pensión de jubilación equivale al 90% del último salario en activo